

que por el presente y para que con los
obros de la villa de Mula en veinte y dos dias
de Mula en un mes y quatro dias de el mes de
enero mill setecientos y siete años de que se fue

Thomas de Bequina
Gonzalez

Acuerdo nombrando
Preceptor de Bullan

En la Villa de Mula en veinte y dos dias
de enero mill setecientos y siete años,
Señores D. Pedro Antonio Dato Lezama, y Antonio
Maximo Texera Alabes Joid, D. Juan de Coy Dato
Revisor de Cans, D. Martin Garcia Pinero Razon, D.
Juan Terbanter y Pacifico Jurado, y D. Gonzalo de Blasco
Rincon Al. Mayor Capitular en el Conzexo h. n. y
miento de esta dha villa por su Mag. Junto en el Cab.
do, como lo acostumbra, y su mayor numero con asen-
cia de los s. r. D. Juan de Molina y Melosero Procurador
Sindico G. n. D. Joseph de Laman y una Sindico
sonero, Mathes Buitrago Laman y Juan Sanz de
Diputados del comun y Abasco. Dixeron: que en esta
cion aque por el presente C. n. se ha echo presente
a sus mercedes el que la Bullan y Partida a esta
villa por la Santa Cruzada, y correspondiente a este
presente año se hallan en su poder de que tiene dado
vito, y siendo como es de cuenta de esta villa la
ponibilidad de ella, su cobranza y pago que se debe
hacer a los plazos acostumbrados en la theoreria
de dicho Tribunal en la Ciudad de Murcia; de lo qual
y para su expedicion nombraban, y nombraron
conformidad por Preceptor de dicha Bullan a Pedro
Antonio Texera visino de esta dha villa a quien se le
ratifique lo asept. Jure, y a fianza de sacar a esta villa
a paz y a salvo de dho Encarg. y hacer su cobranza
y emitiendo su importe a dha theoreria G. n. de dha Ciu-
de Murcia a los plazos acostumbrados poniendo los
Caudales del Importe de dicha Bullan y Partida a este
villa en este presente año de un quenta Jure y he-
re en poder de su theorerio so-
cando los tribos correspondientes a favor
de dho Preceptor, y a lo de esta villa sin que
en ello se experimente Retardo alguno

